

de **Crónica**
Córdoba
y sus Pueblos

XIV



Córdoba, 2008

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

de **Crónica**
Córdoba
y sus Pueblos

XIV

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2008



Iltr. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónicas de Córdoba y sus Pueblos, XIV

Consejo de Redacción

Coordinadores:

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales:

Manuel García Hurtado

Miguel Forcada Serrano

José Manuel Domínguez Pozo

Antonio Alcaide García

Foto Portada:

Plaza de la Constitución, Villa del Río, (Córdoba)

Edita: Iltr. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Imprime: Imprenta Madber, S.L.
Pintor Arbasia, 14 Local
14006 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: CO.- 1.536 - 2008

El castillo de Villa del Río. Origen, propietarios y usos

Catalina Sánchez García

Francisco Pinilla Castro

Cronistas Oficiales de Villa del Río

Origen

El germen del Castillo de Villa del Río es una torre fortaleza junto a un vado del Guadalquivir cuyo origen y misión probablemente sea el mismo que otras torres fortalezas que lo circundan como eran la de La Nava, Aragonesa, Fernán Martínez (Villaverde) y Cañete. La misión que compartían era la de vigilar, proteger y controlar el paso en lugares estratégicos, que en el caso concreto del de Villa del Río era el vado del Guadalquivir, sirviendo de portazgo para cobrar impuestos a las mercancías que entraban en el Reino de Córdoba por esta vía fluvial al tiempo que vigilaba el camino que unía a Córdoba con Jaén y la Meseta.

A esta torre primitiva se agregó más tarde hacia levante una zona amurallada o patio de armas y una segunda torre, quedando así configurado el Castillo. No poseemos documentación fidedigna sobre si la primitiva torre de Poniente era musulmana o se construyó en los primeros tiempos de la conquista cristiana e incluso si sus antecedentes son romanos o visigodos. Tampoco consta documentalmente quién o quiénes ampliaron la fortaleza. De lo que si tenemos constancia escrita es de que ya estaba estructurado como castillo con dos torres y patio de armas fuertemente amurallado en el año 1424 porque, según escritura otorgada a primero de mayo de dicho año, el propietario del castillo, que en ese primer tercio de siglo era Fernán Ruiz de Aguayo, -el IV en la genealogía de los Aguayo - donó la torre de Poniente para construir en ella la iglesia de la Aldea del Río.

Datar, pues, la época tanto de la torre de poniente como de la de levante, que más tarde se agregó, va a ser tarea ardua no sólo por la carencia de documen

tación, sino por la gran ocasión que se perdió cuando se hizo la última remodelación, que dio lugar al edificio actual, de haber hecho un profundo y riguroso estudio arqueológico, que hubiera podido verificar si había vestigios romanos, visigodos y musulmanes, además de los cristianos de la época de la Reconquista.

Propietarios

En 1866 el Concejo Municipal de Villa del Río, ante el gran deterioro y reducido espacio de la Iglesia parroquial, se planteó una remodelación que incluía el ensanche con dos muros laterales, uno al norte y otro al sur.

Para solicitar y justificar ante las autoridades competentes el permiso necesario, redactaron un informe de carácter histórico-arquitectónico. Informe que se encuentra en el archivo municipal y que dice lo siguiente:

“Descripción del local y espacio del actual Iglesia Parroquial de Villa del Río.

Villa del Río, 1º de marzo de 1866.

La Parroquial de Villa del Río está construida en el antiguo Castillo Árábigo, llamado Carid Guad, del que habla en su geografía árábigo, el Geógrafo historiador Xerif-Aledris; el cual nos dice fue construida en el siglo XI en tiempos de la dinastía de los Reyes Abderramanes de Córdoba, cuyo Castillo, en tiempos de la Conquista de Córdoba y sus tierras por el Santo Rey don Fernando III en los años 1235 y 1236, fue adjudicada con las tierras contiguas al occidente de Villaverde la Alta y Baja a Fernán Ruiz de Aguayo, Señor del Valle de Iguña, en las montañas de Santander, el cual auxiliaba con 3” peones, pendón y caldera, a su costa, y acompañó al Señor Rey en esta gloriosa empresa.

Por los años 1350 ya había algún corto poblado alrededor de este Castillo, como consta en la genealogía de la Casa de Cabrera de Córdoba, en la que se dice se adjudicaron en dote 2.000 maravedís a doña Urraca Alfond de Viedma, en casas del lugar de Aldea del Río, pedáneo de Córdoba.

Posteriormente concedió el Señorío de la Casa de Aguayo el servicio del interior de la torre del Castillo de poniente para Iglesia, al servicio de los pocos vecinos que en tierras adquiridas de este Señorío poblaban en las cercanías de la fortaleza, por escritura otorgada en Córdoba en 1º de mayo de 1424. Cedió el otro Castillo para Parroquia de la Aldea del Río, y lo donó Francisco Ruiz de Aguayo, descendiente de Fernán Ruiz con cargo de unas misas rezadas anualmente como consta en el Primer libro de cargo y datas de cuentas de 1554 de esta Parroquia, pero no se erigió el Castillo en Parroquia,

como hoy existe, hasta el año 1537 en tiempo del Señor Obispo de esta Diócesis don Leopoldo de Austria..."

Como hemos visto, las fuentes en que se basa este escrito son un libro del Archivo parroquial de Cuentas y Datas que comienza en 1554, desgraciadamente hoy desaparecido, pero además se ve claramente que han manejado la Corografía de Ramírez de las Casas Deza, publicada veintiséis años antes. En ella, en la página 420 al hablar de Villa del Río don Luí́s María dice que en tiempos de la conquista de Córdoba por el Rey Santo Fernando III había una fortaleza en este lugar que era el Castillo que el nubiense, Xerif-Aledris sitúa a ocho leguas al oriente de Córdoba.¹ Continúa el historiador diciendo que el Rey tomó este castillo a los moros y lo donó a Diego Fernán de Aguayo, Caballero de las montañas de Santander que había contribuido a la conquista de Úbeda, Baeza y Córdoba y que se lo entregó por ser el primero que puso el pendón de Castilla en los muros de Écija cuando se tomó esta ciudad en 1240. Ramírez de las Casas manifiesta conocer el libro antes mencionado del archivo eclesiástico y basándose en él dice que Fernán Ruiz de Aguayo, que vivió en el primer tercio del siglo XV había cedido ese Castillo para iglesia.

En la "Geografía de España de Idrisis" hecha por Antonio Ubieto Arteta (Valencia, 1974) y "Los Caminos de Al-Ándalus del siglo XII" de Jassim Abid Mizal, (Madrid, CSIC, 1989) donde está la parte de la Geografía de Idrisis que se refiere a la Península Ibérica, nada se dice de un castillo a ocho leguas al oriente de Córdoba, pues los castillos que aparecen en el itinerario de Córdoba hacia Baeza son: Córdoba, El Carpio, Montoro y Andújar. Esto nos lleva a suponer que lo que existiera fuera una pequeña torre fortaleza sin gran importancia.

Si nos atenemos a lo anterior resulta que la propiedad del Castillo desde la conquista por Fernando III la tiene la Casa de Aguayo. Pero al constatar lo expresado en el documento del archivo municipal y lo del citado historiador con otros escritos y documentos encontrados empiezan las contradicciones, porque en la Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo, escrita por don Antonio Ramos y publicada en 1781 nada se dice de que sean poseedores del Castillo ni el I, don Diego Fernán de Aguayo, ni el II, Ruy Gutiérrez de Aguayo, (su hijo y que le acompañó en la conquista), ni el III, también llamado Ruy

¹ Estas afirmaciones de don Luí́s María pueden obedecer a un error o una mala interpretación por su parte del texto de Idrisis. En efecto, Ramírez utilizó sin duda, (la forma de citar literalmente "Xerif-Aledris conocido por el nubiense" así lo atestiguan), la edición traducida por Josef Antonio Conde publicada en Madrid en 1799. Conde menciona en las notas a la página 89 "Cariat-Wat, Aldea del Río", y en dicha página del texto se limita a señalar que son unas alquerías unidas a ocho millas de Granada. Esto es lo que debió suscitar el error, si bien la situación no es en las proximidades de Córdoba si no de Granada.

Gutiérrez de Aguayo, y, únicamente, en el IV, Fernán Ruy de Aguayo aparece, después de enumerar las otras tierras y señoríos lo siguiente: "... también fue poseedor del Castillo que estaba a nueve leguas de Córdoba, en que se pobló después la Aldea del Río, que por haberse cimentado en él la Iglesia, se celebra en ella una annual memoria de Misas por el alma del dicho Fernán Ruiz." ²

Como a Fernán Ruiz de Aguayo se le atribuye la donación de la Torre de poniente en 1424, y en la Genealogía se dice que hizo testamento en abril de este año, buscamos en los protocolos y no la hallamos, pero sí un documento valiosísimo: la donación que en 1530 hace su bisnieto Francisco de Aguayo, el VII de la genealogía, de la otra torre y patio de armas en la que se configura la Iglesia parroquial. Y este documento nos proporciona otra sorpresa, porque manifiesta que el Castillo, muy deteriorado, lo tiene a título de censo enfiteusis, concedido por el Concejo de Córdoba, a su padre, don Diego de Aguayo, el VI de la genealogía, hijo de don Gome de Aguayo (el V) y doña Juana de Cárcamo (que era Señora de la torre de Fernán Martínez, que le había cedido su hermano Gonzalo Fernández el 26 de octubre de 1450). Aquí aparece una flagrante discordancia, pues si el Rey Fernando III se la había dado al I de los Aguayo, ¿ cómo se explica que al VI se lo entregara el Concejo de Córdoba a título de censo enfiteusis ?.

El 10 de agosto de 1530, un día después de haber otorgado su testamento, Francisco de Aguayo, uno de los Veinticuatro Caballeros del Regimiento de la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba, vecino de la collación de San Pedro, hace la donación diciendo que tiene por suyas, **"a título de censo enfiteusis** unas casas y torre y sitio que está caído y maltratado en la Aldea del Río, término de esta ciudad de Córdoba, que alinda con el cementerio de la iglesia de la dicha Aldea del Río y con la calle, **las cuales tomó a censo Diego de Aguayo, mi señor Padre que haya gloria, del Concejo de esta Ciudad** con cargo de pagar en cada un año cien maravedís con ciertas condiciones contenidas en la carta de censo que sobre ello pasó con facultad de poder labrar y edificar en ellas lo que quisiese y de poder vender, trocar y cambiar con dicho cargo". Francisco de Aguayo continúa diciendo, que como la iglesia –situada en la torre de poniente– estaba muy deteriorada', pues era fácilmente inundable por las crecidas del río Guadalquivir, el Obispo de Córdoba, a esa sazón fray Juan de Toledo, le había solicitado que donara dicha torre y casas para edificar la Iglesia; cosa que él hace gustoso imponiendo sólo dos condiciones: "de que cada un año y para siempre jamás se haga una fiesta de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora con sus vísperas y misa cantada solemnemente, y

² RAMOS, Antonio. (1781). *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo*. Pág. 10

al día siguiente una misa cantada con su vigilia”, y la segunda condición es que el vicario que lo sea de la Iglesia pague todo lo que él debiere de la renta de dicho censo y que desde la donación en adelante pague los cien maravedís del censo al Concejo de la ciudad de Córdoba.³

Además de estos tres miembros –el IV, el VI y el VII– del linaje de la Casa de Aguayo hasta la última fecha mencionada en que la propiedad pasa a ser de la Diócesis de Córdoba aparecen documentados como propietarios del Castillo el Concejo de la ciudad de Córdoba y Fernán Pérez de Montemayor, hermano de Martín Alonso de Montemayor, Señor de Alcaudete, según expone el Abad de Rute.

Hay un periodo de cuatro años, de 1465 a 1469, en que la posesión del Castillo la tuvo Fernán Pérez de Montemayor, hermano del Señor de Alcaudete, Martín Alonso de Montemayor. El origen de esta propiedad está en la guerra civil que durante esos años mantiene enfrentados a las familias nobles de Córdoba en dos bandos capitaneados por don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, y don Alonso de Aguilar. El primero era partidario de Enrique IV y el segundo del Príncipe Alfonso.

Con el primero están alineados, entre otros, el Señor de Luque, Pedro de Venegas, Martín Alonso de Montemayor y su hermano Fernán Pérez de Montemayor. Con el segundo, don Pedro Solier, Obispo de Córdoba, Garciméndez y Diego de Aguayo, hijo de Gómez de Aguayo.⁴

En 1465 empezaron las discordias entre los partidarios del Príncipe don Alfonso y los del Rey Enrique IV. Según cuenta el Abad de Rute, Martín Alonso de Montemayor en esta primera etapa de la guerra civil se apoderó del Castillo de Montoro. Enterado Enrique IV le otorgó el Señorío de dicho Castillo el 12 de julio de 1467.⁵ Nada dice el Abad de Rute de que el Castillo de Villa del Río estuviera incluido en ese Señorío.

El Rey llegó a Jaén a primeros de mayo de 1469 y a Córdoba en Junio de ese mismo año estableciendo una concordia cuyo primer tratado se firmó el 5 de junio de 1469 y el segundo dos días más tarde.

No hay constancia de cuándo se ocupó el Castillo de Villa del Río, ni tampoco de que se le otorgara el Señorío a su hermano Fernán Pérez de Montemayor, por tanto, éste lo poseyó por conquista y en su poder lo mantuvo hasta “que el

³ A.H.P.C. Of. 21 leg. 14 fol. 474-475.

⁴ ABAD de Rute. *Historia de la Casa de Córdoba*. Pág. 271.

⁵ *Ibidem*. Pág. 530.

Rey don Enrique resolvió bajar a Andalucía con el ánimo de allanar a los rebeldes". "Una de las cosas principales que en esta concordia se asentaron fue que se había de restituir a la ciudad de Córdoba y su jurisdicción todos los lugares que estaban enajenados y separados de la Real Corona, en poder de los señores o caballeros particulares desde que comenzaron a malear los reinos, bajo de ciertas condiciones en la escritura de esta concordia".⁶ En la concordia también se estipulaba que los que mantenían en su poder las fortalezas ocupadas las derribarían hasta el suelo cuando la ciudad de Córdoba pagase a sus ocupantes lo que se habían gastado en ellas para ponerlas en estado de defensa. Condición que, afortunadamente no se cumplió en la de la Aldea del Río, una de cuyas torres se usaba como Iglesia desde 1424. En el Archivo Histórico Municipal de Córdoba se encuentran tres documentos con estas condiciones:

Documento número 3

Córdoba, 6 de Junio de 1469.

*"Una real probanza o Cédula del Rey Don Enrique IV, dada en Córdoba a 6 de junio de 1469 firmada de la real mano y refrendada de su Secretario, Juan de Oviedo, dirigida a ciertos Caballeros 24 de Córdoba, para que averiguaran lo que había gastado en las labores de las villas y fortalezas de Castro del Río, Castro Viejo, Santa Ella, Montoro, Aldea del Río, Pedro Abad, Bujalance, Peñaflor, La Rambla y Adamuz del caudal de varios Caballeros".*⁷

Documento número 5

Córdoba, 6 de Junio de 1469

*"Real Providencia de S. M. el Rey Enrique IV, su fecha en Córdoba a 6 de Junio de 1469, por la que manda S. M. que para que pueda Córdoba cumplir el arriendo con el Conde de Cabra, y otros Señores de villas, sobre las indemnizaciones de las labores que habían hecho en la villa a Castro, Castro Viejo, Montoro, Santa Ella, La Rambla, Bujalance, Peñaflor, Adamuz, Aldea del Río, Pedro Abad, (pueblos que poseían y a cuya merced habían hecho renuncia en manos de S. M.) y para los gastos y sueldos de su custodia durante el tiempo que las dichas villas y fortalezas habían de estar en poder de Córdoba, echare repartimiento por su tierra y nombrare personas que recibieren y pagaren los referidos gastos y compensaciones".*⁸

⁶ Ibidem. Pág. 270.

⁷ A. H. M. Co. Caja 7 Sección 1ª serie 10 Documento núm. 3.

⁸ A. H. M. Co. Caja 7, Sección 1ª, Serie 10 Documento núm. 5

Écija, 9 de Julio de 1469.

“Condiciones generales firmadas en la ciudad de Écija en 9 de Julio de 1469 por el Sr. Maestre de Santiago y el Obispo de Sigüenza, selladas con sus respectivos sellos, de la forma que S. M. mandó tener sobre la restitución de las villas y lugares de esta ciudad de Córdoba, y sobre derribar las fortalezas de ellas, y de lo que gastaron los señores Conde de Cabra y su hermano, en las labores de las fortalezas de las villas de Castro del Río, Castro el Viejo, Montoro, Pedro Abad y Aldea del Río, entregando a dichos señores Maestre y Obispo, la dicha villa y fortaleza de Castro del Río y la dicha ciudad, e hiciere lo mismo con la villa de Santa Ella.

Que los dichos Conde [de Cabra] y su Hermano, hagan derribar las fortalezas de Castro el Viejo, Montoro y Aldea del Río, y entregarlas libremente a Córdoba”⁹.

Por estos acuerdos Fernán Pérez de Montemayor tuvo que dejar libres y entregar a la ciudad de Córdoba las fortalezas de Pedro Abad y Aldea del Río.

Así pues, a partir de esta fecha ya nuevamente pertenece el Castillo de la Aldea del Río al Concejo de Córdoba, ignoramos cuando se lo dieron a título de censo de enfiteusis a Diego de Aguayo que había sido uno de los asistentes a la concordia.

Ateniéndonos a la documentación encontrada los propietarios del Castillo de la Aldea del Río son:

Desde la conquista por el Rey Fernando III hasta el 1º de mayo de 1424 se atribuye al linaje de Aguayo. En esta atribución aparecen las contradicciones ya indicadas.

En 1424 Fernán Ruiz de Aguayo, bisnieto de Diego Fernán de Aguayo que acompañó a Fernando III en la conquista de Córdoba. Fernán Ruiz de Aguayo, donó la torre de poniente para iglesia el 1º de mayo de 1424 .

Antes de 1465 el Concejo de Córdoba.

De 1465 a 1469 Fernán Pérez de Montemayor.

Después de 1469 el Concejo de Córdoba.

Entre 1469 hasta 1508 Diego de Aguayo, nieto de Fernán Ruiz de Aguayo que lo adquirió del Concejo de Córdoba a título de censo enfiteusis.

Desde 1508 hasta el 10 de Agosto de 1530 Francisco de Aguayo, hijo del anterior que lo obtuvo por herencia. En 1530 donó la torre de levante, patio de

⁹ A. H. M. Co. Caja 7, Sección 1ª Serie 10 Documento núm. 6.

armas y casas adyacentes para construir con la torre de poniente la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.

Desde 1530 hasta el 23 de enero de 1914 la Iglesia (Obispado de Córdoba).

Desde el 24 de enero de 1914 hasta nuestros días, el Ayuntamiento de Villa del Río.

Usos

Desde su origen hasta nuestros días los usos que se han hecho del Castillo de Villa del Río han sido:

Torre fortaleza de defensa, vigía y recaudatoria de impuestos.

Castillo con las mismas funciones.

Iglesia y cementerio.

Mercado de abastos y torre de levante vivienda particular.

Ayuntamiento. Y la torre de Poniente desde 1997 a 2003 sede del Museo Histórico Municipal.

Como los tres primeros apartados han sido pormenorizados, tanto en las páginas anteriores como en el libro *Villa del Río, Apuntes para su historia*, vamos a extendernos y documentar los dos últimos introduciendo aclaraciones sobre errores encontrados a algunos autores, que atribuyen a la Iglesia edificada sobre el Castillo la advocación de *Iglesia de San Pedro*.

La causa que ha inducido a este error la vamos a exponer a continuación al hablar del Mercado de Abastos, pero más llamativo que llamarla Iglesia de San Pedro fue encontrarla titulada *Iglesia de San Francisco* como hace don Emilio Serrano Díaz en su obra *Castillos de Andalucía*. No sabemos en qué se basa para ponerla bajo la advocación del Santo de Asís, máxime cuando él mismo en el prólogo afirma que en sus viajes de investigación se hacía acompañar por esta trilogía: "ojos para ver, boca para preguntar y oídos para escuchar. Por supuesto, además de consultar toda la bibliografía concerniente al tema que trataba.¹⁰ Ignoramos quién le proporcionó esa errónea titularidad.

A Villa del Río y su Castillo, le dedica veinticuatro líneas. Del Castillo dice: "exteriormente un torreón coronado de almenas en el que se abren una puerta en arco frente al río. Esta torre está relativamente bien conservada y nos da

¹⁰ SERRANO Díaz, Emilio. (1974) *Castillos de Andalucía*. Pág. 5.

paso a un amplio patio con restos de muros que se conservan milagrosamente de pie. Al fondo de este patio un gran lienzo de muralla en el que se ven dos arcos encalados que dan paso a la que fue Iglesia de San Francisco totalmente derruida”¹¹ Cualquier villarrensé que a finales de la década de los sesenta leyera lo que dice don Emilio difícilmente podría atribuir esta descripción al ruinoso Castillo de Villa del Río en aquella época por las siguientes razones:

1ª La torre almenada tenía y tiene una puerta pequeña en la pared de poniente y no frente al río que la circunda por el norte.

2ª La puerta grande en arco que está frente al río se encontraba en la pared sur del patio. Este arco se abrió en la muralla en 1743 para construir la capilla de La Aurora.

La capilla se empezó a construir en 1743 por la Cofradía de María Santísima de la Aurora y se concluyó en 1762, según consta en documento firmado por el Vicario Juan Francisco Muñoz Cobo Hidalgo el 1º de octubre de dicho año.¹²

3ª Los dos arcos blancos que él vio enfrente (en la pared norte del Castillo) no formaban el altar mayor que estaba al este, (en la torre de levante). Estos arcos eran las entradas de las capillas de Nuestra Señora del Carmen y Benditas Ánimas del Purgatorio construidas en 1705 y 1732 respectivamente.

La capilla de Nuestra Señora del Carmen se erigió por voluntad de doña Juana Obrero y Valenzuela, viuda de don Alonso Molleja Salcedo en 1705, y la de las Benditas Ánimas del Purgatorio por los hermanos de dicha cofradía que en documento firmado el 12 de septiembre de 1732 dicen:

“Otorgamos y decimos que de nuestro pedimento y habiendo precedido las diligencias necesarias al Señor Provisor Vicario General, Juez Eclesiástico ordinario de la ciudad de Córdoba y su reinado, Señor que dio licencia para poder fabricar una capilla para la Hermandad [de las Benditas Ánimas del Purgatorio], y celebrar en ella sus funciones, y que esta se pudiese hacer abriendo puerta a la Iglesia Parroquial de esta Villa, en cuya virtud se está ejecutando la obra, habiendo llegado el caso de abrir la muralla de la Iglesia para la puerta que ha de salir a ella y hacer el arco correspondiente”.¹³

¹¹ Ibidem. Pág. 97.

¹² A.H.P.Co. Protocolo 1044 páginas 45, 46 y 47 de don Juan de Mérida.

¹³ .H.P.Co. Protocolo 3896 pág. 330 de Manuel José Díaz Serrano. Fecha 19-9-1732.

La Plaza de abastos de San Pedro de Villa del Río

En la hornacina que hay sobre la portada de Hernán Ruiz en la entrada principal de nuestro Ayuntamiento, hay una imagen de azulejos del apóstol San Pedro. Esta imagen ha dado lugar a que numerosos autores, sin molestarse en indagar, hayan atribuido la titularidad de la antigua Parroquia a dicho Apóstol.

Pues bien, esta imagen se colocó cuando el edificio había dejado de ser Parroquia y se convirtió en *Plaza de abastos de San Pedro*. El alcalde, don Pedro Luis Molleja Criado, fue el que puso el mercado bajo esta advocación cuando se inauguró.

Mientras el edificio fue Parroquia, en esa hornacina había una escultura de Nuestra Señora de la Concepción que, según cuenta Rafael Ramírez de Arellano, cuando visitó Villa del Río a principios del siglo XX con objeto de recabar datos para su obra *Inventario Monumental y Artístico de la Provincia de Córdoba*, ya no existía y en su lugar había una Concepción muy mal pintada.

Una vez que el culto fue trasladado a la nueva Parroquia en 1908, la Corporación Municipal empezó a plantearse el uso civil de la vieja Parroquia, y en lo primero que pensaron fue en ensanchar y alinear la Plaza de la Constitución, lo que suponía el derribo de la capilla de la Aurora y Sacristía situados en el lado sur. Las causas de la necesidad de ese ensanche las expresó el Alcalde en una reunión celebrada el 27 de agosto de 1909 exponiendo:

“Que como es sabido de los señores Concejales, viene señalándose desde hace mucho tiempo por la opinión general de este vecindario, la imprescindible y urgente necesidad de dotar al mismo, de una “plaza pública mayor” que la que tiene, tanto para punto de reunión de los jornaleros, que en espera de demanda de su trabajo acostumbran a congregarse en ella todas las mañanas, y que lo vienen haciendo con notable perjuicio de la policía e higiene y de la comodidad de las personas concurrentes al mercado, que en la misma se realiza, cuanto porque ese centro de reunión, que es el único de que dispone el Pueblo en las noches de verano como lugar de paseo y esparcimiento, resulta incapaz en absoluto, dando margen esta deficiencia en más de una ocasión a tumultos y alteraciones de orden.

Que con expresadas razones habíase hecho eco de los deseos de los vecinos para venir a someterlos a la consideración del Ayuntamiento, llamado siempre a velar por el bienestar de sus administrados, esperando oír sobre este asunto la opinión de los señores Concejales”.

Los Concejales, por supuesto, estuvieron de acuerdo con lo expresado por el Alcalde.

El primer paso que había de dar, tanto para realizar el ensanche como para destinar a uso civil el edificio –Mercado de abastos–, era la adquisición del Castillo.

De cómo llegó a convertirse en Mercado de Abastos el edificio que durante 484 años había sido la Parroquia del pueblo –133 años en la Torre de poniente y 351 ocupando todo el Castillo–, se conservan en el Registro de la Propiedad de Montoro copia de la escritura de compra-venta del antiguo templo Parroquial (Castillo) de Villa del Río a favor del Ayuntamiento Constitucional, y en Archivo Municipal de Villa del Río dos actas capitulares en las que se explicitan, en una, las obras de ensanche de la Plaza de la Constitución y la habilitación del resto del edificio para mercado público, y en la otra, el acto de inauguración de la Plaza de abastos denominada de San Pedro que tuvo lugar el 2 de febrero de 1915.

Documentos que vamos a transcribir porque consideramos que es de gran interés para todos los villarrensos conocer este hito de la historia del edificio más emblemático de nuestro pueblo.

Escritura de compra-venta del antiguo templo parroquial (Castillo) de Villa del Río, a favor del Ayuntamiento Constitucional 24 Enero de 1914.

“Copia de escritura de compra venta del antiguo Templo Parroquial de Villa del Río, otorgado por el Fiscal General Eclesiástico de esta Diócesis a favor del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Río, en 24 de Enero de 1914, ante el Ldo. en Derecho Civil y Canónigo Don Diego del Río y Muñoz Cobo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia y ejercicio en el Distrito de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba a 24 de Enero de 1914, ante mí Don Diego del Río y Muñoz Cobo, Ldo en Derecho Civil y Canónigo, Notario con vecindad y ejercicio en esta capital, perteneciente al Ilustre Colegio de Sevilla, comparecen:

De una parte el Muy Ilustre Señor Don Enrique Medina de la Bermeja, mayor de edad, soltero, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Comedias núm. 4,

Y de otra parte el Sr. D. Pedro Luis Molleja Criado, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villa del Río.

Dichos Señores acuden a este acto, el primero en concepto de Fiscal General Eclesiástico de esta Diócesis, designado para este otorgamiento por el Previsor y Vicario General de este Obispado; y el segundo en el carácter de Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Villa del Río, de esta provincia, autorizado para concurrir

a esta escritura por la expresada Corporación, teniendo ambos a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de Compraventa libremente y exponen:

Que con objeto de atender a la terminación de las obras de la nueva Iglesia Parroquial de la villa de Villa del Río, por el Ministerio de Hacienda se dictó Real Orden de 9 de Julio de 1909 autorizando la venta del antiguo Templo Parroquial de indicada villa denominado de Nuestra Señora de la Asunción¹⁴ incoándose por el Obispado de esta Diócesis expediente para enajenarlo y su importe dedicarlo a aquél fin, instruyéndose el mismo por todos sus trámites y habiéndose celebrado varias subastas, se acordó por Auto del 13 actual, que el Sr. Fiscal General Eclesiástico de este Obispado, en representación de la jurisdicción eclesiástica otorgare a favor del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Río la correspondiente escritura de venta, puesto que esta cantidad es la que en definitiva ha adquirido el precitado templo, cuya descripción y demás detalles son a saber:

Antiguo Templo Parroquial de la Villa del Río denominado de Nuestra Señora de la Concepción, situado en la Plaza de la Constitución, sin número de gobierno, lindando con dicha Plaza por sus cuatro puntos cardinales y ocupa un perímetro de ochocientos cinco metros superficiales. El deslindado inmueble no se encuentra aún inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro a nombre de la jurisdicción eclesiástica, lo que se tiene solicitado y se verificará oportunamente.

En virtud de lo expuesto el Don Enrique Medina de la Bermeja, en el tal concepto de Fiscal General Eclesiástico de esta Diócesis, en nombre y representación a que pertenece, VENDE al Ayuntamiento Constitucional de la villa de Villa del Río, representado en este acto por su Alcalde Presidente Don Pedro Luis Molleja Criado que la acepta en el tal concepto para que los posea como bienes patrimoniales, el antiguo Templo Parroquial de dicha Villa, que se ha deslindado, con cuanto tiene y le pertenece de hecho y de derecho, sin reservación de cosa alguna y por libre de gravámenes en precio de Seis mil pesetas (6.000.- ptas), que el vendedor en la representación que ostenta declara tener recibidas.”¹⁵

- Acuerdo para hacer obras de alineación y ensanche de la Plaza de la Constitución y habilitar el resto del edificio que ocupó la Parroquia para el Mercado Público San Pedro

“En Villa del Río a 27 de Julio de 1914, siendo las 9 h. de su noche se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales, Asociados de la Junta Municipal y vecinos, cuyos nombres se expresan al margen, Señores que asistieron:

¹⁴ Hay error, su nombre era Nuestra Señora de la Concepción.

¹⁵ Registro de la Propiedad de Montoro. Finca 2.189 del folio 130 tomo 529 del archivo libro 53 de Villa del Río.

Concejales:

Juan Molina Agudo.
Manuel López Madueño.
Teodoro Soto Canales.
Matías Prats Pompas.
Bartolomé Borrego Coba.

Asociados:

Juan R. Polo Jaén.
Rafael Castro García.
Ildefonso Polo Jurado.
Bernabé Torralba López.

Contribuyentes:

José Molleja Bermeja.
Mariano Porras Aguayo.
Francisco Prado Porras.
Alfonso Jácome Grande.
Juan Pérez Calleja.
Ángel Gómez Toledano.
Bartolomé Castro García.
Juan Canales Grande.
Rafael Rael López.
Enrique Vinuesa Núñez.
Francisco Molina Agudo.
Francisco Canales Alcalá

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Luis Molleja Criado, que los hubo convocado previamente para someter a la consideración de los mismos, la conveniencia y necesidad de realizar cuanto antes las obras de aplicación del edificio que fue Iglesia Parroquial [de Nuestra Señora de la Concepción] de esta villa, sito en la Plaza de la Constitución, adquirido por el Ayuntamiento en concepto de bienes patrimoniales, con el doble objeto de destinarlo una parte a ensanche de dicha Plaza y habilitar su resto para local de Mercado Público

Iniciado por el Sr. Alcalde en expresados términos el asunto que motivaba la reunión, hicieron los señores asistentes unánimes manifestaciones de reconocimiento de la necesidad y conveniencia indicados en beneficio de la comodidad e higiene del vecindario, puesto que si el ensanche referido proporciona al mismo la mejora de lugar de esparcimiento; la habilitación del mercado, le dotó, del que es de todo punto indispensable por razones de aseo y salubridad.

*Y en tal concepto inspirados todos los presentes, acordaron declarar que verían con gusto la inmediata realización de las obras mediante la cual deberá quedar a beneficio de la vía pública el espacio ocupado hoy por la Capilla nombrada de la Aurora y Sacristía del antiguo templo, dejando el resto para Plaza de Abastos. Firmado: El Sr. Alcalde y los veintiún señores asistentes.*¹⁶

- Acta de inauguración de la Plaza de Abastos denominada de San Pedro

*“En Villa del Río, siendo las diez y nueve horas del día dos de Febrero de mil novecientos quince [02-02-1915], se congregaron en las Casas Consistoriales, el primer Teniente de Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento Don Juan Molina Agudo, los señores Concejales, individuos de la Asamblea de Asociados, Juez y Fiscal Municipal, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y demás personalidades que al margen se relacionan con objeto de solemnizar la **Inauguración de la plaza de abastos denominada de san Pedro** en el edificio del clausurado Templo de la Purísima Concepción, adquirido y habilitado al efecto a expensas del Municipio.*

Margen que se cita:

Presidente

Juan Molina Agudo

Concejales

Manuel López Madueño

Teodoro Soto Canales

Bartolomé Borrego Coba

Benedicto Torralba García

Junta Municipal

Pedro Molleja González

Ildefonso Polo Jurado

Bernardo Torralba López

Francisco Soler Polo

Antonio Rojas Mora

José Agudo Madueño

Pedro Rodríguez Amor

Juez Municipal

Francisco Molina Agudo

Fiscal Municipal

Ángel García Rodríguez

Comandante Puesto de la Guardia Civil

Manuel Aguilera Ibarra

¹⁶ Archivo Histórico Municipal de Villa del Río. Libro número 37 de Actas Capitulares.

Médicos titulares

Eduardo Lope Rupérez

José Mariscal de la Mata

Inspector del Mercado

Ildefonso Agüera García

Fiel del matadero

Benito Canales y Canales

Dormitorio municipal

Bartolomé Castro García

Profesores de Instrucción Primaria

Don Juan Pareja Palas

Don Benedicto Torralba

Oficial de Telégrafo

Juan Begur Castro

Precedida de la Banda Municipal de Música, se dirigió la Corporación a la Iglesia Parroquial en donde ya esperaban con Cruz alzada y revestidos con los sagrados ornamentos los tres Curas Ecónomos; Don Antonio Torrero Parras y Coadjutores Don Juan Cano Gómez y Don Manuel Castro García, poniéndose en marcha inmediatamente la comitiva hacia el local de referido Mercado, sito en la Plaza de la Constitución, en donde se encontraban congregados también, los señores:

Don Pedro Luís Molleja Criado, Don Juan del Prado y Porras, Don José Molleja Bermeja, Don Mariano Porras Aguayo, Don Alfonso Jácome Grande, Don Rafael Castro García y Don Juan Pérez Calleja, el primero, Alcalde de esta población en uso de licencia y Presidente Honorario de la Junta Popular que ha tenido a su cargo la dirección y administración de la obra referida, el segundo con carácter de Presidente efectivo de la misma, y los restantes con el de Vocales de ella, hallándose estos acompañados del personal que a sus órdenes hubo realizando los trabajos.

Recibida la Comitiva por dichos Señores, procedió el Sr. Cura, que actuaba de Preste, a la solemne bendición de la Plaza con arreglo al ritual, y terminada la ceremonia, que fue presenciada por cuantas personas tuvieron cabida material en aquél recinto, el antedicho Presidente efectivo de la Junta Sr. del Prado y Porras, dio lectura al siguiente discurso:

- *Discurso del Sr. del Prado, Presidente Honorario*

“ Digno Señor Alcalde y Autoridades de Villa del Río: Insuficiente este edificio y cerrado por el mal estado de parte de su fábrica a las excelsas funciones del culto católico, a que estuvo destinado durante siglos, decidió el Ayuntamiento adquirirlo de los vecinos a quienes fue adjudicado para reintegro de ciertos créditos, e incontinentemente, como por generación espontánea, cundió la idea, que ya había cristalizado en las a impulso de necesidad comúnmente sentida de destinarlo a Plaza o Mercado de Abastos, nombrándose al efecto una Junta Popular autónoma que me honro con su presidencia efectiva y cuya investidura ostento en este acto.

No gozaron los artífices ejecutores manuales de los trabajos, los plácidos días de la primavera donde el sol jamás llega al ocaso, ni aun siquiera oyeron el monótono acento de las chicharras en las canículas siestas del agosto, pero en cambio sintieron los violentos silbidos del huracán y el frío de intensas y prolongadas lluvias en sus cuerpos, lo cual indica que, sin culpa de nadie, las obras tuvieron principio en tiempo que debieron estar tocando a su frío, y a esto se debe el pequeño retraso en su inauguración que todos anunciábamos.

No obstante lo que, con la ilustrada dirección técnica de Don Santiago Oria y Castro y el modesto, pero decidido concurso de Sebastián Centella Barba y Juan José García Montero, los acuerdos de la entidad directiva iban traducándose a la práctica, sus anhelos llevados a la realidad, el montón informe de partas ruinas amenguaba, en tanto cuanto la Plaza de la Constitución acreciera en superficie y simetría, los agrietados muros se remozan, los rotos pavimentos desaparecen y del equilibrio de la tendencia tradicional e iconoclasta de la Junta, surge más su gracia de la voluntad que del dinero, este amplio y hermoso Mercado que cual casta matrona que espera al esposo se adereza hoy con las mejores de sus galas para albergarnos en su recinto.

Aquí está: Bendito lo ha la Iglesia. Esta es nuestra obra. Recíbala el Municipio y el Pueblo que nos nombró para realizarla y juzgue de lo menguado del empeño pero a la par del celo entusiasta con que lo acogimos.

Yo me congratulo de su terminación, no habiendo ocurrido, por fortuna ni el más ligero accidente y felicito por ello a mis compañeros de Junta, singularmente a aquellos que por razón de sus cargos, cual los Sres. Molleja, Porras y Castro, estuvieron siempre en la liza; a los obreros que la realizaron, al Ayuntamiento que lo patrocinó y con especialidad y de modo más efusivo al celoso Alcalde, Don Pedro Luis Molleja Criado, que en vacación después de ruda labor administrativa no ocupa en este instante la presidencia del Municipio, aunque sí la honoraria de esta entidad y cuyas fueron las iniciativas del proyecto, vislumbrando con ojo certero antes que todos el éxito que había de coronar la empresa.

Y no es que este, que aquí nos reúne, sea un tan fausto suceso como la apertura al pueblo de Sevilla del poético y honroso parque de María Luisa, antiguo jardín de San Telmo, por la magnificencia y desprendimiento de una Infanta de estirpe real, ni aun siquiera el derribo de señoriales muros, en los que la decisión de un Concejo altruista puso demoledora piqueta surgiendo al común disfrute lo que antes fue privilegio de tres familias nobles, el bello Paseo de Recoletos, encanto y salud de los niños ricos y pobres y recreo y esparcimiento de todo Madrid; pero no es grano de anís ni cosa de poca monta la adquisición y reforma por una municipalidad, ayer en precario estado, de un edificio en virtud de cuya reforma se ensancha la vía pública, se aumentan las rentas que son el caudal del pueblo y salen mejorados en tercio y quinto los intereses de la higiene y salubridad del vecindario.

¡Paredes seculares! Avanzadas de la reconquista de nuestra nacionalidad, donde aún se ve la huella del centinela cristiano y a los que la piedad de nuestros mayores convirtió en templo, donde yacieron sus restos siendo confidentes de sus plegarias elevadas al Cielo en la penumbra del atardecer o a la luz del día, entre espirales de incienso, las armonías del órgano, el encanto de la salmodia y la majestad de la liturgia.

Yo os conjuro a que si menguadas para aquellos fines e incapaces para lograr de nuestra fe, proclaméis que ha habido hombres de corazón que arrancándoos del abismo de vuestra miseria y deterioro, libertándoos de una muerte segura y cercana, sin provecho de nadie, os hemos remozado y dispuesto para funciones menos sublimes, es cierto, pero grandemente precisas para la vida orgánica, cual la contratación de las subsistencias o alimentos materiales, SAN PEDRO es su nombre, que quiere decir piedra. Dios permita que esta sea la primera y fundamental que se coloque en el resurgimiento de un periodo de paz en los espíritus de noble emulación y de progreso y prosperidad. He dicho."

- Discurso del Cura Ecónomo, Sr. Torrero

"Seguidamente usó de la palabra el muy digno Cura Ecónomo Sr. Torrero, empezando por manifestar que aunque no ocupaba en aquel momento la sagrada cátedra, lo hacía en el nombre de Dios para demostrar así y como miembro de su Iglesia que está lejos de ser refractaria al desenvolvimiento progresivo de los pueblos en el orden material, que patrocina, aplaude y bendice los pasos de los hombres por el camino conducente a tal fin cuando de ello no se desprendan perjuicios para el espiritual.

Haciendo sobre este extremo varias citas históricas en prueba de su acierto, y que por esta razón considerando la bondad de la obra realizada en beneficio de la higiene y salubridad de este vecindario se ha identificado con los generales sentimientos de satisfacción del mismo. Felicitaba muy efusivamente al Sr. Alcalde Don Pedro Luis Molleja Criado por su celosa y acertada iniciativa, al Ayuntamiento por su buen acuerdo y a los señores de la Junta ejecutora por su excelente dirección, rogando a todos que con el aliento de este éxito y por amor a los convecinos que en sus manos pusieron la administración municipal, prosigan sin desmayo la realización de las demás reformas locales necesarias a esta Villa, demandada por la belleza de los campos que la circundan y merecidas por la bondad de sus moradores; terminando con un ¡Viva la Virgen de la Estrella! que fue calurosamente repetido por los circunstantes”

- Toma la palabra el Presbítero Don Manuel Castro García

“Acto seguido, y accediendo a los reiterados ruegos del auditorio, tomó la palabra el Presbítero Don Manuel Castro García, diciendo que lo hacía conmovido bajo la impresión de dos emociones bien distintas y opuestas entre sí: Que era de dolor la una, porque no podía olvidar que en aquél mismo edificio fue donde recibió las saludables y regeneradoras aguas del bautismo; donde después y durante muchos años se había arrodillado tantas veces para implorar las divinas misericordias; y donde por último había tenido la dicha de elevar por vez primera la Hostia consagrada y que era de alegría su segunda emoción al considerar que, ya que aquellos muros fueron declarados inútiles un día para seguir sirviendo de Iglesia Parroquial, lejos de condenarse, después de su clausura a albergue más profano, habían quedado reservados a la tutela del Municipio y destinados por él a un servicio que aunque nunca comparable con la sublimidad de aquél, ha de redundar en provecho de las primeras necesidades materiales de sus convecinos, por cuya obra felicitaba al Ayuntamiento y demás Corporaciones que en ella intervinieron y muy especialmente al iniciador de la misma Sr. Molleja Criado”.

- Discurso del Sr Molleja Criado, Alcalde.

“Después habló al auditorio el repetido Sr. Alcalde, exponiendo que lamentando carecer de dotes oratorias bastantes para expresar elocuentemente los sentimientos de gratitud despertados en el fondo de su alma por las lisonjeras alusiones de que acababa de ser objeto por parte de los señores que le habían precedido en el uso de la palabra, empleaba la suya en aquellos solemnes momentos para darles a todos las gracias: a los señores de la Junta ejecutora, por la acertada dirección y buena voluntad con que han sabido responder con creces a la confianza que en ellos depositara para traducir en hechos sus pensamientos de dotar a este su querido pueblo de una Plaza de Abastos digna del mismo; al Ayuntamiento por el valioso y siempre decidido concurso con que tuvo la atención de aprobar sus proposiciones; al público en general por las manifesta-

ciones de asentimiento y complacencia con que desde su principio quiso acoger la idea de aquella mejora local; y muy especialmente al Sr. Cura Ecónomo y demás respetable Clero parroquial por haberse dignado sancionar con su presencia y bendición la bondad de la obra realizada.

*Que al sentir en aquellos momentos la gratsísima satisfacción de ver coronada con el éxito la idea que en bien del pueblo se propuso realizar aumentando con ella las rentas del Municipio y favoreciendo la salubridad del vecindario, quería aprovecharlos para decir a quienes le escuchaban que, si hizo bien en proyectarla y realizarla, si tuvo acierto al proponer al Ayuntamiento la adquisición de aquel edificio para el objeto a que se ha destinado, no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber, **porque los Alcaldes y los Ayuntamientos como meros administradores de los intereses municipales, se encuentran siempre obligados a defenderlos y a aplicarlos en beneficio de la comunidad de vecinos, residiendo en estos el derecho de fiscalizar todos los actos, acuerdos y contabilidad de aquellos, a cuyo efecto él por su parte se complacería muchísimo en que así lo hicieran, para lo cual están abiertas siempre las puertas de las Casas Consistoriales que son de todos, como lo son también los fondos confiados a su administración;** añadiendo que, ya que a costa de esos intereses generales del vecindario se había conseguido aquella mejora local, encontrándose obligado y dispuesto a mantenerla y defenderla así como ha hacer cumplir estrictamente el reglamento que quedaba fijado al público, y que por lo tanto, se hallaba en el caso de advertir que a pesar del fraternal afecto que particularmente profesaba a todos sus convecinos, será inexorable con la imposición de correctivos contra quien de alguna manera se permita atentar contra aquel edificio con perjuicio de los intereses del pueblo, o blasfemar dentro de su recinto con olvido o menosprecio del recuerdo de lo que fue y representa para los hijos de Villa del Río”.*

- Palabras del concejal Sr. López Madueño

“Seguidamente tomó la palabra el Concejal Sr. López Madueño, diciendo que aunque no había sido el iniciador de la obra, había contribuido también a ella, <puesto que teniendo ya concertada la compra de aquel edificio con la Junta encargada de venderlo, sin que nadie lo quisiera, se mostró propicio a la renuncia de su adquisición desde el momento en que se le requirió a ello para que pasara a poder del Ayuntamiento.>”¹⁷

A lo dicho en estos impagables documentos agregamos que para hacer las obras de reconversión de la Iglesia en Mercado, existió un proyecto inicial que afortunadamente no se llevó a cabo, pues de haberlo hecho, habría desaparecido la pared Sur del Castillo y con ella la portada de Hernán Ruiz, así que sola-

¹⁷ Archivo Histórico Municipal de Villa del Río. Libro de actas núm. 37 fecha 2 de febrero de 1915.

mente se demolieron parte de las capillas del Carmen y Ánimas adosadas al Norte de la Torre de Levante y en su totalidad las de la Aurora y Sacristía adosadas al Sur de dicha Torre en la Plaza.

Finalmente, el mercado quedó ubicado en el rectángulo formado por la Torre de Poniente y el cuerpo de Iglesia, ya que el Presbiterio (Torre de Levante) y parte de las capillas adosadas al Norte se habilitaron para vivienda que el Ayuntamiento alquiló.

Esa vivienda fue ocupada en alquiler durante la década de 1920 por don Sebastián García Sánchez y su esposa doña Luisa Mármol Orozco, donde vivió con sus hijos, y posteriormente la ocupó otro matrimonio formado por don Juan Luque y doña Estrella Mármol.

Después de la guerra volvió a vivir en la Torre de Levante la familia García-Mármol, concretamente desde mayo de 1946 hasta el año 1954. De este castillo salieron para casarse vestidas de novia sus hijas Estrella y Juana.¹⁸

Estas son las únicas familias de las que se tiene constancia que hayan habitado en el Castillo.

Finalizamos diciendo que como tal Mercado de abastos de San Pedro, el Castillo estuvo ocupado desde el año 1915 hasta el año 1966, fecha en que se traslada su actividad mercantil al nuevo edificio, el número 32 de la calle Juan de la Cruz (antigua calle de Las Aguas).

Durante los 51 años de utilidad pública el Mercado de abastos de San Pedro fue un hervidero, no sólo por las mujeres que acudían a realizar sus compras, sino también porque la Plaza de la Constitución se llenaba de hombres que venían a buscar el jornal, y que no siempre conseguían, pues no todos eran seleccionados por los manigeros que en este lugar elegían a los trabajadores para realizar las faenas agrícolas.

Una vez clausurado el mercado de San Pedro, el abandono se fue apoderando del ya ruinoso edificio, ante la desidia e indiferencia de la mayoría de la población, hasta que en la década de los 70 un grupo de villarrenses y entidades culturales, concienzudos con la importancia histórica del monumento, iniciaron una campaña para salvarlo de la ruina restaurándolo. Solicitaron la colaboración de don Manuel Nieto Cumplido, historiador y canónigo archivero de la Santa Iglesia Catedral. Colaboración inestimable, pues investigó el pasado bajo-medieval de Villa del Río que plasmó en una conferencia el 21 de septiembre de 1978.

¹⁸ En el Archivo Municipal se conserva la instancia firmada por Sebastián García Sánchez de fecha 23 de abril de 1946 solicitando el arriendo de la vivienda anexa al mercado. La Corporación en sesión celebrada el 26 de abril, accedió a arrendarle dicho local estipulando un alquiler de 912'50 pesetas anuales.

El texto de esa conferencia se editó con el título Villa del Río en la Baja Edad Media, cediendo don Manuel generosamente “sus derechos de autor al pueblo de Villa del Río, como aportación personal para estimular la restauración y recuperación del edificio”, como consta en el epílogo de esta publicación.

Finalmente, la restauración se llevó a cabo con la dirección de los arquitectos villarreneses don Jaime de Alvear Criado y don José Luís Lope y López de Rego y la participación inestimable del maestro de obras don Sebastián Centella Pérez.

Acabadas las obras, desde 1986 el castillo restaurado es la sede del Ayuntamiento de Villa del Río.

Bibliografía

ABAD de Rute. (Primer tercio del siglo XVII, -edición 1954-) *Historia de la Casa de Córdoba*.

MORENA López, José Antonio. LEÓN Muñoz, Alberto y RODERO Pérez, Santiago. (2007) *El Castillo de Cañete de las Torres*.

NIETO Cumplido, Manuel. (1979) *Villa del Río en la Baja Edad Media*.

RAMÍREZ de Arellano, Rafael. (1982). *Inventario Monumental y Artístico de la Provincia de Córdoba*. Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Área de Publicaciones.

RAMÍREZ de las Casas Deza, Luis María. (1840) *Corografía Histórico-Estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba*.

RAMOS, Antonio. (1781) *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo*.

RIVAS Campos, Jesús. (1992) *Los Pueblos de Córdoba*.

SERRANO Díaz, Emilio. (1974) *Castillos de Andalucía*.

TOLEDO Ortiz, Felipe y VALVERDE Candil, Mercedes (1985) *Castillos de Córdoba*.

Fuentes

Archivo Histórico Municipal de Villa del Río. Libro de Actas núm. 37.

Archivo Histórico Provincial Córdoba. Oficio 21 legajo 14 foilo 474-475.

Archivo Histórico Provincial Córdoba. Caja 7 sección 1ª serie 10 documento 3, 5 y 6.

Archivo Histórico Provincial Córdoba. Protocolo 1044 de don Juan de Mérida.

Archivo Histórico Provincial Córdoba. Protocolo 3896 página 330 de don Manuel José Díaz Serrano.

Registro de la Propiedad de Montoro. Finca 2.189 folio 130 tomo 529 del archivo, libro 53 de Villa del Río.



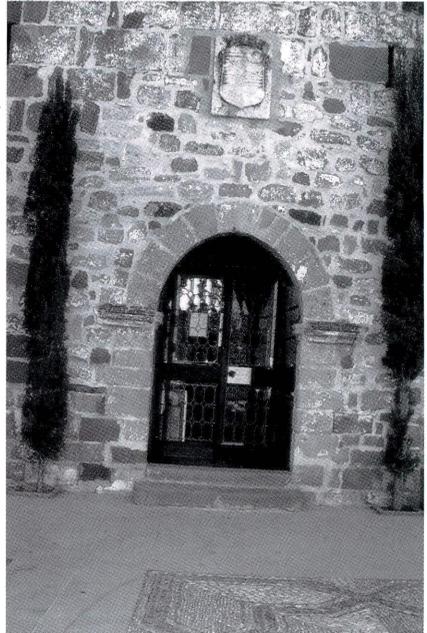
El antiguo Castillo convertido en Mercado de San Pedro. Década de 1020



Portada de Hernán Ruiz en la fachada Sur.



Azulejo que dieron lugar al equívoco sobre la advocación de la Parroquia.



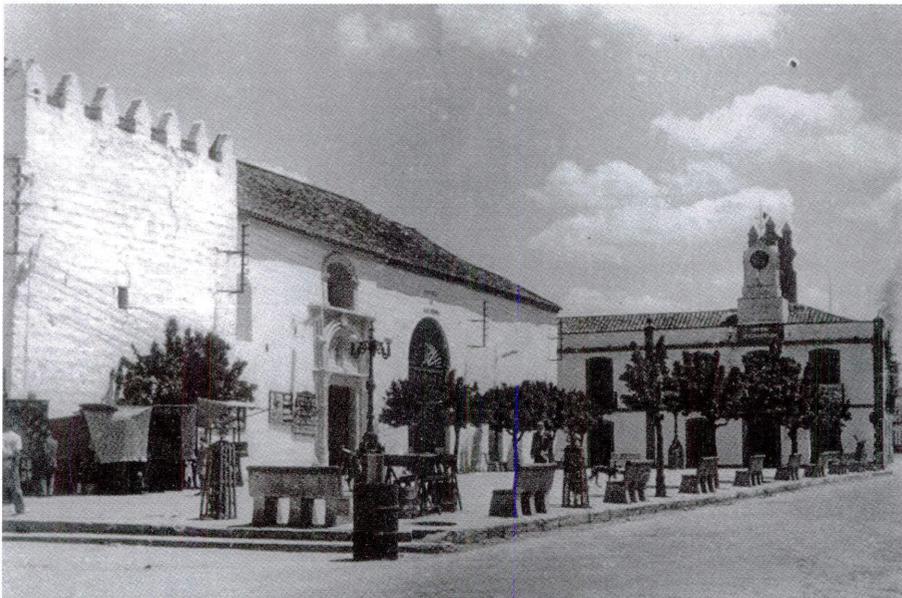
Entrada a la Torre de Poniente



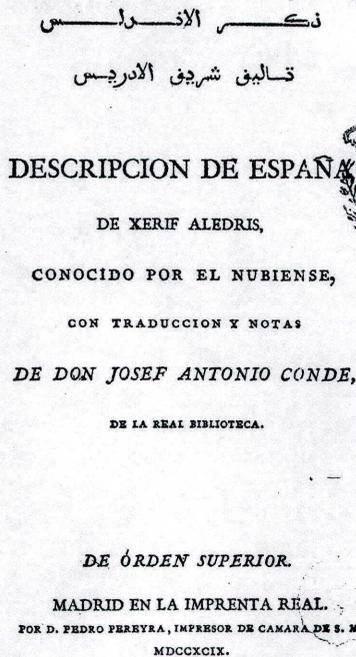
La Torre de Poniente después de restaurada



Arcos que daban acceso a las capillas de El Carmen y de las Benditas Ánimas



El antiguo Castillo en 1966 (Foto de Manola Navarro)



Portada del libro Descripción de España de Xerif Aledris

(88)

في افرندة ثم الي قرية وادي وهي قري
متصلة ومنها الي مدينة غرناطة ثمانية
ميل ومدينة وادي اش رصيق يجتمع
في طرق كثيرة فمن اراد منها مدينة
يسطة خرج من وادي اش الي جبل
باصم ثم الي قرية بورا الي مدينة
يسطة وبينهما ثلثون ميلا.

وكذلك من وادي اش الي جيان
ممرحلتان كبيرتان ومن مدينة يسطة
الي جيان ثلث مراحل خفاف ومن
مدينة جيان الي مدينة بياسة عشرون
ميلا وبياسة تظهر من جيان وجيان
تظهر من بياسة ومنها الي مدينة ادرية
في جهة الشرق سبعة اميال وفيما بين
مدينة جيان ويسطة وادي اش حصون
كثيرة عامرة بمدينة اهله لها خصب
وغل وافقة كثيرة فمن ذلك ان بشرقي

(89)

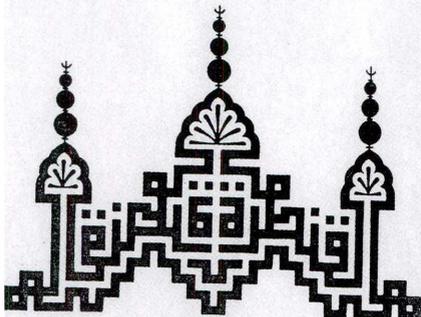
farfiranda , de allí á Caria-Wád,
con unas alquerías unidas ; y de
ella á Medina-Garnata ocho millas;
Medina Wadi-Ax es sitio en don-
e se juntan muchos caminos ; y
quien quiera ir de ella á Medina Bas-
ta saldra de Wadi-Ax á monte Aa-
sim ; de allí á Caria Bûra, á Medina
Basta , y entre ambas treinta millas.

Y tambien de Wadi-Ax á Gién
dos jornadas grandes ; y de Medina
Basta á Gién tres jornadas cortas ;
y de Medina Gién á Medina Biésa
veinte millas , y Biésa se descubre
desde Gién , y Gién se descubre de
Biesa ; y de ella á Medina Ebda á
la parte oriental siete millas , y en lo
que hay entre Medina Gién y Basta
y Wadi-Ax muchos castillos pobla-
dos por la gente de las ciudades , y
en ella ferias de frutos y bestias en
abundancia ; y á la parte oriental

Páginas números 88 y 89 del libro Descripción de España.

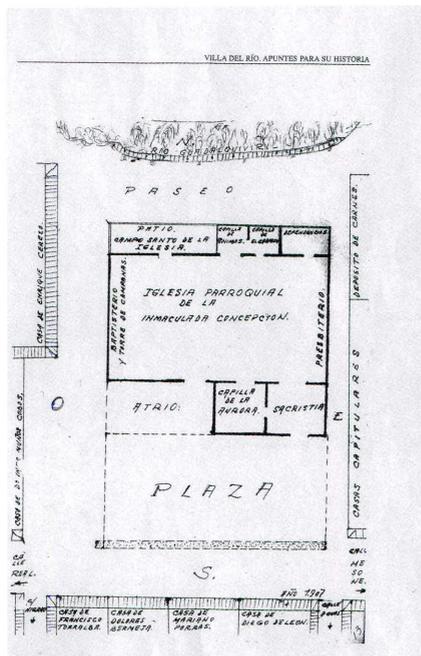
LOS CAMINOS DE AL-ANDALUS EN EL SIGLO XII

Estudio, edición, traducción y anotaciones por JASSIM ABID MIZAL

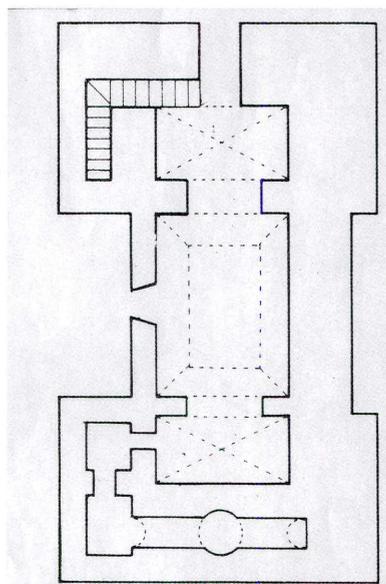


CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS INSTITUTO DE FILOLOGÍA

Los caminos de Al-Ándalus en el siglo XII



Planta del Castillo, según dibujo de Francisco Pinilla Castro



Villa del Río. Planta del Castillo según dibujo de R. Ramírez de Arellano.

Plano del Castillo cuando fue Iglesia de la Inmaculada Concepción



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

